

Iniciativa de Comercio Ético - ETI

Resumen

Este documento ofrece una descripción del sistema normativo de la Iniciativa de Comercio Ético.

La Iniciativa de Comercio Ético es uno de los varios sistemas de normalización a los que se hace referencia en Standards Map, la herramienta interactiva basada en la web sobre las normas privadas formuladas por el programa T4SD del ITC.

Qué es la Iniciativa de Comercio Ético (ETI).

La ETI es una alianza independiente, no gubernamental y sin fines de lucro de empresas, sindicatos y organizaciones voluntarias que trabajan conjuntamente para mejorar las vidas de los trabajadores de las cadenas de suministro globales.

El Código Básico de la ETI se basa en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y es un código de práctica laboral reconocido internacionalmente. Las disposiciones de dicho código constituyen normas mínimas, no máximas: el Código no impide que las empresas rebasen estas normas. Las empresas que ejecuten el Código Básico de la ETI deben cumplir con las leyes nacionales y otras leyes aplicables. Cuando las disposiciones legales y el Código Básico aborden los mismos temas, las Compañías deberán aplicar la disposición que contemple una mayor protección.

Qué productos cubre el sistema de normalización

El Código Básico de la ETI es aplicables a todos los bienes de consumo.

Cuáles son las características básicas del sistema de normalización

- El Código Básico de la ETI es un código genérico de práctica laboral y un modelo de código reconocido a escala internacional. Todas las empresas miembros de la ETI y muchos otros comerciantes y marcas han adoptado el Código Básico y se han comprometido a asegurarse de que sus proveedores trabajen en pro del cumplimiento íntegro con el tiempo. Las empresas tienden a ejecutarlo íntegramente o a incorporarlo a sus propios códigos corporativos.
- El Código Básico de la ETI se basa en nueve principios.
 - El empleo se elegirá libremente
 - Se respetarán la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva.
 - Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas
 - No se empleará mano de obra infantil
 - Se pagará un salario digno
 - Las horas de trabajo no serán excesivas
 - No habrá discriminación
 - Se proporcionará un trabajo regular
 - No se permitirá un trato inhumano o severo

- El Código Básico de la ETI está especialmente relacionado con los derechos de los trabajadores. La ETI no cubre temas orgánicos, medioambientales, de seguridad alimentaria o similares.

ETI: datos y cifras (diciembre de 2010)

- En la actualidad existen 68 empresas afiliadas a la ETI con influencia sobre más de 35.000 proveedores, que, en su conjunto abarcan alrededor de 9,4 millones de trabajadores en todo el mundo.
- En 2009, las empresas afiliadas comunicaron 124.000 mejoras en las condiciones de los trabajadores de 13.000 lugares de trabajo de todo el mundo.
- Hasta la fecha, se han beneficiado de la capacitación sobre comercio ético de la ETI más de 140 empresas y otras organizaciones.
- Han recibido capacitación de la ETI más de 130 supervisores de puestos de trabajo en el Este de África y el Reino Unido, y su nuevo programa de capacitación en materia de acoso sexual y discriminación se ha impartido a 4.000 trabajadores.

Apoyo

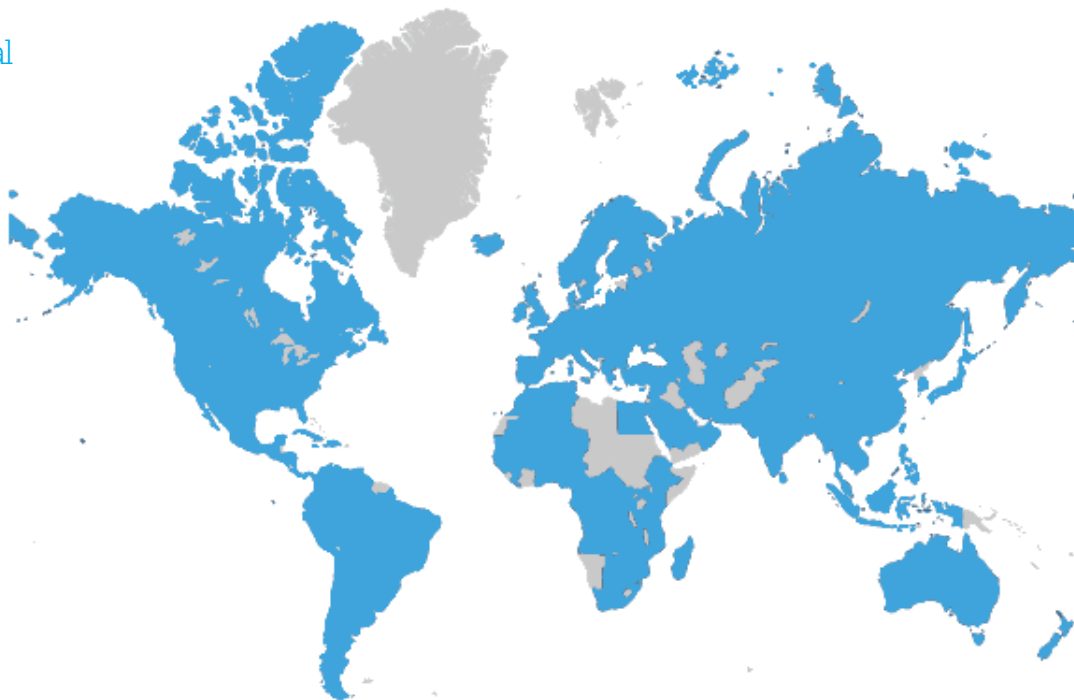
La ETI ofrece herramientas prácticas y orientación para ayudar a las empresas compradoras a ejecutar códigos de prácticas laborales en sus cadenas de suministro. El programa de capacitación práctica de la ETI ayuda a las empresas a desarrollar las habilidades necesarias y los conocimientos para gestionar, monitorear y mejorar las condiciones de los trabajadores en las cadenas de suministro globales. También se celebran talleres para personas individuales o equipos. Si desea obtener más información, visite <http://www.ethicaltrade.org>

Datos de Contacto de la ETI

Ethical Trading Initiative
8 Coldbath Square
Londres EC1R 5HL
Reino Unido
+44 (0) 20 7841 4350
eti@eti.org.uk
www.ethicaltrade.org

El Código Básico de la ETI es una norma global susceptible de operar en todos los países.

A fecha de enero de 2011, están afiliadas a la ETI 68 compañías que operan en más de 140 países de todo el mundo .



ASIA Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, China, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Malasia, Mongolia, Myanmar (Birmania), Nepal, Omán, Pakistán, Palestina, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, República de Corea, Sri Lanka, República Árabe Siria, Taipei Chino, Tailandia, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Viet Nam **ÁFRICA** Argelia, Angola, Benin, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Congo, Ruanda, Senegal, Sudafrica, República Unida de Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe **AUSTRALÍA & OCEANÍA** Australia, Nueva Zelanda **AMÉRICA CENTRAL AND EL CARIBE** Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Trinidad y Tobago **EUROPA** Albania, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, la ex República Yugoslavade Macedonia, República de Moldova, Países Bajos (Holanda), Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido **AMÉRICA DEL NORTE** Canadá, México, Estados Unidos de América **AMÉRICA DEL SUR** Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela

Cómo adherirse a la Iniciativa de Comercio Ético

La ETI admite consultas sobre la afiliación procedentes de cualquier empresa, independientemente del tamaño o tipo de negocio. No obstante, las empresas más pequeñas pueden hallar dificultades para dedicar el tiempo y los recursos suficientes para cumplir los compromisos que conlleva la afiliación a la ETI.

Por ejemplo, los miembros corporativos deben presentar informes anuales detallados a la ETI y participar activamente en nuestros proyectos. En el sitio web de la ETI se ofrece información sobre los beneficios de la afiliación a la ETI y sus requisitos: <http://www.ethicaltrade.org>

Qué esferas cubre la Iniciativa de Comercio Ético

La siguiente tabla describe los principios, los requisitos y las políticas de cumplimiento pertinentes de la Iniciativa de Comercio Ético que cubren las esferas social, medioambiental y económica y se aplican durante la producción, el procesamiento y la comercialización.

Requisitos inmediatos: Los requisitos del Código básico de la ETI figuran en la base de datos Standards Map como "Requisitos inmediatos", ya que las empresas pertenecientes a la ETI deben aplicar la totalidad del Código Básico en un plazo de seis meses a partir de su ingreso.

	Medioambiental	Social	Económica
Requisitos inmediatos		Derechos sociales/humanos Existen instalaciones sanitarias y viviendas Derechos culturales/religiosos (OIT 169) Derechos del trabajo/laborales Condiciones de trabajo Seguridad en el trabajo (OIT 184) Capacitación sobre cuestiones de seguridad Entorno de trabajo seguro Condiciones de trabajo saludables Acceso al agua potable Acceso a instalaciones sanitarias en el trabajo Abolición del trabajo forzoso (OIT 29 y 105) Abolición de la utilización de la violencia física Prohibición del trabajo infantil (OIT 182) Condiciones de empleo Políticas y prácticas de la contratación de mano de obra Contratos escritos Se especifican claramente los días de licencia Pensiones y beneficios de la seguridad social Requisitos sobre el salario mínimo Salario mínimo vital para cubrir el ahorro/los servicios humanos básicos Edad mínima (OIT 138) Igualdad de remuneración (OIT 100) Se establece un número máximo de horas de trabajo Empoderamiento de los trabajadores Libertad sindical (OIT 87) Negociación colectiva (OIT 98) No discriminación en el trabajo (OIT 111)	